



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2021-00076-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar copia legible del Contrato de Sub-Arrendamiento Lote de Terreno Urbano, en virtud que el aportado se encuentra borroso en sus apartes, el cual no permite su lectura.
- (II) Aclare la **PRETENSION 1**, respecto a la fecha de celebración del Contrato de Sub-Arrendamiento Lote de Terreno Urbano, ello de conformidad a la literalidad del documento.
- (III) Informar el domicilio de las partes, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 2º del art. 82 del C.G.P., "**Requisitos de la demanda**".
- (IV) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda y de sus anexos a través del canal digital de la demandada y/o del correo físico del mismo, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (V) Indicar bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales u copias auténticas tiene en su poder conforme a la presente acción y quién los custodiará de las mismas durante el transcurso del proceso.
- (VI) Allegar los abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 026 del 16 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00076-00
Demandante: Katerine Hinojoza Galvis
Demandado: Carlos Augusto Espinosa Silva y Otros

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2581c96b8d2af7afaf3f5c7c60c46bd1b2e44432f6bbca5aedee7ceb789ad03e

Documento generado en 15/02/2021 10:57:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**